**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 29.11.2024)

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona natural indica en el cuadro, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, ha confeccionado el acta de incautación indicada en la presente notificación, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el Acta.

Las comunicaciones que se relacionen a la presente publicación pueden ser presentadas ante cualquier oficina de la SUNAT a nivel nacional y/o Mesa de Partes Virtual y/o casilla para recabar copias y para evitar o reducir asistencia presencial en oficinas SUNAT. Asimismo, se hace de conocimiento se otorga el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, para que pueda solicita la devolución de la mercancía, presentar descargo u otra observación al acta.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Administrado | Documento de Identidad | Acta de Incautación | Descripción de mercancía incautada |
| PAUL EITEL CARVAJAL CORVACHO | cedula de identidad chilena Nº 202158439. | 172-0300-2024-000217, de fecha 11.11.2024 | VEHÍCULO AUTOMOTOR USADO; DE PLACA DE RODAJE DE CHILE: SXDS13; MARCA: TOYOTA; MODELO: YARIS; COLOR: BLANCO; AÑO: 2018; N° CHASIS: JTDKW3D390D596425; N° MOTOR: 2NZ-8367947, CON LLAVE DE CONTACTO. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de Multa abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 225299382  RUC N° 10435426439  DNI N° 43542643 | MAURA MARROQUIN QUISPE | Resolución  de Multa Nº 8720020004624  del 13.09.2024 | Con Resolución Multa Nº 8720020004624 e Informe Nº 000376-2024-SUNAT/3G0160;  Se resuelve: SANCIONAR a MAURA MARROQUIN QUISPE identificada con Cédula de Identidad N° 225299382, RUC N° 10435426439 y DNI N° 43542643, con una multa ascendente a S/.64,288.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 Soles); dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una Resolución de Multa; una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 64,288.00 |
| DNI N° 80546017 | JOSE OJAICATE MACUSI | Resolución  de Multa Nº 8720020004631  del 17.09.2024 | Con Resolución Multa Nº 8720020004631 e Informe Nº 000377-2024-SUNAT/3G0160;  Se resuelve: SANCIONAR a JOSE OJAICATE MACUSI, identificado con documento nacional de identidad DNI N° 80546017, con una multa ascendente a S/.18,168.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 Soles); dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una Resolución de Multa; una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 18,168.00 |
| DNI N° 43337131 | BALTAZAR MERCADO GARATE | Resolución  de Multa Nº 8720020004786  del 17.10.2024 | Con Resolución Multa Nº 8720020004786 e Informe Nº 000426-2024-SUNAT/3G0160;  Se resuelve: SANCIONAR a BALTAZAR MERCADO GARATE de nacionalidad peruana identificado con documento nacional de identidad DNI N° 43337131, con una multa ascendente a S/. 3,420.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 Soles); dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una Resolución de Multa; una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 3,420.00 |